

# Las futuras vías para reclamar contra Hacienda tras la sentencia europea

**RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL ESTADO/** El fallo del TJUE obliga a cambiar la ley española. La futura normativa eliminará trabas a los contribuyentes y abrirá nuevas vías para reclamaciones.

Ignacio Faes. Madrid

Siete meses después del histórico fallo del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) que obliga a cambiar el sistema indemnizatorio del Estado, aún está pendiente la reforma normativa. La sentencia –que tumba el régimen de responsabilidad patrimonial de España– exige un cambio legislativo que eliminará trabas a los contribuyentes y abrirá nuevas vías para estas reclamaciones.

La Justicia europea determinó en junio, con esta decisión, que la legislación española vulneraba el principio de efectividad, por hacer excesivamente difícil la obtención de una debida reparación por los daños causados a los ciudadanos como consecuencia de la aprobación y aplicación de disposiciones legislativas internas contrarias al Derecho de la Unión Europea. El fallo debería haber dado lugar a una reforma que aún no se ha producido.

Carlota Carro de Miguel, abogada del Área de Derecho Público, Procesal y Arbitraje de Uría Menéndez, explica cómo será el futuro régimen: “Los particulares podrán iniciar una reclamación de responsabilidad patrimonial por infracción del derecho de la Unión aunque no exista una previa sentencia del Tribunal europeo sobre la incompatibilidad del derecho interno con el derecho de la UE”, señala. “Por tanto, los particulares podrán iniciar la reclamación cuando consideren que el acto legislativo les ocasiona un daño indemnizable, siempre y cuando sea contrario al derecho de la Unión”, añade.

Carro de Miguel subraya, además, que “el particular podrá reclamar una indemnización no sólo por los daños sufridos derivados de actuaciones administrativas contrarias al derecho de la Unión, sino también por los daños derivados de un acto u omisión del legislador contrarios al derecho europeo sin que exista una actuación administrativa impugnada”. Sin embargo, la abogada considera que “es previsible que la norma nacional imponga en el particular algún tipo de carga para demostrar, cuando existan actos administrativos que pueda impugnar, que ha in-



**Carlota Carro de Miguel**

Abogada del Área de Derecho Público, Procesal y Arbitraje de Uría Menéndez

“ Los particulares podrán iniciar la reclamación cuando consideren que el acto legislativo les ocasiona un daño indemnizable ”



**Alejandro del Campo**

Socio de DMS Legal Intelligence

“ Ya hay posibilidades de éxito para recuperar el dinero mediante la solicitud de indemnización por responsabilidad patrimonial ”



**Esaú Alarcón**

Abogado fiscalista y socio de Gibernau

“ La sentencia del Tribunal europeo debería haber dado lugar ya a un cambio normativo que todavía se hace esperar ”

## Nueva opción para los afectados por el Modelo 720

“Nos encontramos ante un escenario favorable en el que es muy factible la consecución de una indemnización equivalente a lo pagado como consecuencia de la aplicación del régimen sancionador del Modelo 720 (más los debidos intereses), aunque hayan transcurrido más de cuatro años desde el referido pago”, apunta Alejandro del Campo, socio de DMS Legal Intelligence, sobre la sentencia del Tribunal de Justicia europeo. “La mayoría de los supuestos relacionados

con el pago por parte de particulares de cuotas de IRPF (ganancias de patrimonio no justificadas) y de las correspondientes sanciones son casos en los que se reúnen todos y cada uno de los requisitos mencionados en el párrafo anterior, debiendo realizar un especial esfuerzo en la demostración de que nos encontramos ante un incumplimiento suficientemente caracterizado”, señala el abogado. “Animamos a todos aquellos que hayan sido afectados por el Modelo 720 a

poner su caso en manos de un profesional, de manera que puedan evaluarse las opciones de éxito de una solicitud de indemnización por responsabilidad patrimonial del Estado legislador”, añade del Campo. El abogado recuerda que “son muchas las personas que no han procedido a solicitar lo que hubieran abonado como consecuencia de la aplicación del régimen sancionador de la normativa reguladora de esta declaración informativa”.

tentado evitar el perjuicio causado ejerciendo una acción judicial”.

En la misma línea se pronuncia Esaú Alarcón, socio de Gibernau. El fiscalista destaca el retraso en la reforma legislativa que exige este asunto. “En primer lugar, la sentencia debería haber dado lugar ya a un cambio normativo que se hace esperar”, manifiesta. A su juicio, esta reforma debería “eliminar el plazo de caducidad de cinco años y establecer alguna regla adicional al plazo

**El TJUE ha dejado sin efecto preceptos que hacían complicada la obtención de la debida indemnización**

**Los expertos esperan que la futura norma elimine el plazo de caducidad de cinco años para reclamar**

del año desde la sentencia del TJUE que incluya un cómputo para aquellos casos en que se permita reclamar sin sentencia”.

Por su parte, Alejandro del Campo, socio de DMS Legal Intelligence, considera que, tras esta sentencia, “ya hay posibilidades de éxito para recuperar el dinero mediante la solicitud de indemnización por responsabilidad patrimonial del Estado legislador”. Aunque no se haya producido aún la reforma normativa,

Alejandro del Campo destaca que “el TJUE ha dejado sin efecto una serie de preceptos que hacían muy complicada la obtención de la debida indemnización”. Del Campo explica que hasta ahora la reclamación exigía, entre otras cosas, “la obtención por el perjudicado de una sentencia firme desestimatoria de su pretensión y el ejercicio de la acción de responsabilidad en el plazo de un año desde la publicación de la sentencia del TJUE”.

## El Sindicato de Enfermería pide una casilla para sanidad en el IRPF

El Sindicato de Enfermería (Satse) ha planteado al Gobierno incluir en la declaración de la Renta una casilla con la que destinar de forma voluntaria parte de lo pagado en el IRPF, en concreto un 0,7%, a la financiación del sistema sanitario público sin que ello implique un mayor pago de impuestos, tal y como ya ocurre con la Iglesia y con fines de carácter social.

## Hacienda actualiza el control sobre el tabaco para evitar el contrabando

El Consejo de Ministros aprobó ayer un real decreto por el que se desarrollan las normas de control sobre el tabaco crudo y su régimen sancionador, encaminado a controlar el mercado del tabaco crudo y evitar que se emplee este producto para fabricación clandestina o comercio irregular de tabaco, debido a los riesgos fiscales, sanitarios y de consumo que suponen estas prácticas.



## Gómez-Acebo & Pombo incorpora a Guadalupe Díaz-Súnico

El despacho Gómez-Acebo & Pombo ha incorporado a Guadalupe Díaz-Súnico como nueva socia en su oficina de Barcelona, donde se hará cargo del área de fiscalidad de grandes patrimonios. Díaz-Súnico era hasta ahora socia directora del Departamento de Financiero y Tributario para Madrid y Barcelona de Lener y anteriormente ejerció durante 15 años en Cuatrecasas.